

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00492

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de transacción de los efectos de la sentencia de 10 de junio de 2022¹ allegada por la apoderada judicial de la parte demandante², con fundamento en lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción judicial allegado por las partes respecto del contrato de leasing N°189372, por encontrarlo ajustado a derecho³.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en lo que respecta al vehículo de placas WLU-211. Ofíciase.

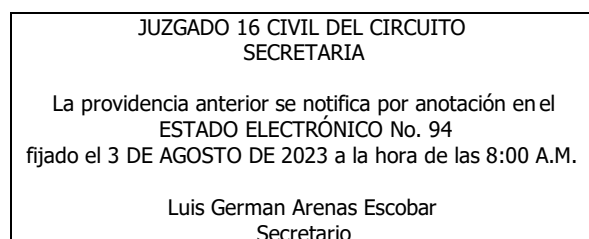
TERCERO: DECRETAR el desglose de contrato de leasing mencionado en este proveído y demás documentos que sirvieron como base de la acción y entréguesele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

¹ Archivo 031

² Folio 13 Archivo 41

³ Folios 4 a 9 Archivo 041

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb92ebfff8d492b670e387f596663b1b6ae8912d503018565d29169a1c2d527**

Documento generado en 02/08/2023 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>